

COMITÉ DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN

El **Comité de Ética en Investigación** de la Universidad Nebrija es el órgano responsable de elaborar protocolos de investigación que garanticen que se respeten una serie de aspectos éticos y científicos de gran relevancia para la comunidad con el triple fin de ajustar la investigación a las normativas internacionales en estas materias, consolidar el alineamiento estratégico de los proyectos y acciones de investigación de la universidad, y ofrecer supervisión, protección y asesoramiento a todos los agentes implicados en cualquier recogida de datos.

Funciones

Tiene carácter consultivo y certificador. Así, sus tres funciones principales son las siguientes:

- 1) Certificar la idoneidad ética de los estudios desarrollados por el personal permanente de la Universidad Nebrija, revisando para ello todos los aspectos asociados a la experimentación con humanos y verificando el cumplimiento de los preceptos básicos establecidos a nivel internacional.
- 2) Certificar la idoneidad ética y el cumplimiento de los preceptos básicos establecidos a nivel internacional de proyectos globales que serán sometidos a evaluación en alguna de las convocatorias vigentes por parte del personal permanente de la Universidad Nebrija.
- 3) Responder a consultas asociadas sobre la integridad ética de comportamientos y acciones relacionadas con la investigación por parte del personal permanente de la Universidad Nebrija.

Composición

Está compuesto por cinco personas y esta es la división de cargos entre sus miembros:

- **Presidente:** Prof. Dr. Jon Andoni Duñabeitia
- **Secretaria:** Profa. Dra. Alice Foucart
- **Vocal Primero:** Prof. Dr. Luis Miguel Pedrero
- **Vocal Segundo:** Prof. Dr. Santiago Budría
- **Vocal Tercero:** Prof. Dr. José Luis Olazagoitia

Ámbito de actuación

No opera en los siguientes casos:

- Si las solicitudes han sido elevadas por personas sin contrato permanente en la Universidad Nebrija.
- Si los proyectos o los estudios ya han sido llevados a cabo (certificación *a posteriori*).
- Si el conflicto ético trasciende al campo de la investigación.

Modo de funcionamiento y plazos

- 1) En los casos en los que una persona de la comunidad universitaria Nebrija requiera la aprobación de un Comité de Ética para desarrollar estudios o proyectos que impliquen experimentación con humanos, o en el caso de la existencia de un conflicto ético en un aspecto relacionado con la investigación, se deberá presentar una instancia mediante un formulario en línea creado a tal efecto.
- 2) La primera semana de cada mes (exceptuando julio, agosto y septiembre), el Comité de Ética en Investigación recibirá la documentación aportada por los solicitantes hasta el último día del mes inmediatamente anterior.
- 3) Si el formulario ha sido rellenado correctamente y si no se detectan errores en el mismo, se procederá a su evaluación.
- 4) La evaluación se realizará de modo individual por parte de la Secretaria y los tres Vocales utilizando para ello una rúbrica diseñada para certificar cada uno de los aspectos más importantes con contenido de carácter ético. Cada aspecto podrá darse por aprobado, rechazado, o dejarse pendiente de discusión en función de las dudas que pudiera generar.
- 5) Tras el proceso de evaluación individual, y si fuera necesario, se procederá a solucionar en grupo mediante reunión virtual o presencial las dudas que hayan podido surgir durante el proceso. En el caso en el que no haya dudas, se procederá a poner en común los votos y se tomará la decisión pertinente. Si hubiera un empate en las votaciones, se solicitará el voto del Presidente para forzar una decisión por mayoría del Comité de Ética. En el plazo de 10 días desde el comienzo de cada mes, el Comité de Ética adquiere el compromiso de dar respuesta a las solicitudes existentes.
- 6) Si la respuesta del Comité de Ética es positiva, la persona solicitante recibirá un documento de este órgano indicando la aprobación de su estudio o proyecto, donde se indicará además un código único que se recomienda que sea reportado en las publicaciones derivadas del estudio o proyecto. En el caso de que la respuesta sea no favorable, la persona recibirá en el correo que ha dispuesto como medio de contacto las indicaciones sobre cómo proceder de cara a la revisión para subsanar los problemas que hayan podido detectarse o las explicaciones que el Comité de Ética considere pertinente.